



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



734/1997

5306

*EL CONCEJO DELIBERANTE*  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
*DE LA CIUDAD DE USHUAIA*  
*SANCIONA CON FUERZA DE*  
*ORDENANZA*

Andica F. MURINO  
Dpto. de Ases. Adm. Reg. y Archivo  
C.E. y C. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia


ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la firma Cooperativa de Trabajo Renacer Ex-Aurora Ushuaia Ltda., por un período de veinticuatro (24) meses, de lo normado en los Anexos III, IV y VI de la Ordenanza Municipal N° 3500 (Ordenanza Fiscal), en lo relacionado a la Tasa a las Actividades Comerciales e Industriales, como así también a la Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario correspondientes a los inmuebles identificados catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 14A; Sección F, Macizo 1, Parcela 15L; Sección F, Macizo 1, Parcela 15M; Sección F, Macizo 5, Parcela 14A de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en razón de lo normado en el artículo 1º de la presente, a extender a favor de la firma Cooperativa de Trabajo Renacer Ex-Aurora Ushuaia Ltda. y a solicitud de ésta, para todo tipo de trámites, un Certificado de Situación Fiscal Regular por aplicación de la presente, respecto de la Tasa a las Actividades Comerciales e Industriales, como así también a las Tasas Generales e Impuesto Inmobiliario correspondientes a los inmuebles identificados catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 14A; Sección F, Macizo 1, Parcela 15L; Sección F, Macizo 1, Parcela 15M; Sección F, Macizo 5, Parcela 14A de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- Las disposiciones establecidas precedentemente, quedarán sin efecto de pleno derecho en caso de fusión, absorción y/o traspaso por cualquier título de la titularidad de los bienes y/o de la firma enunciada precedentemente.

ARTÍCULO 4º.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

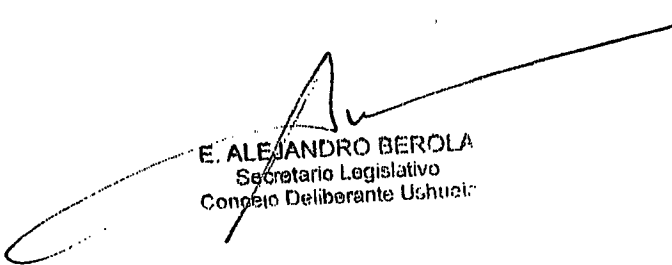
  
Amalia P. MURINO  
Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

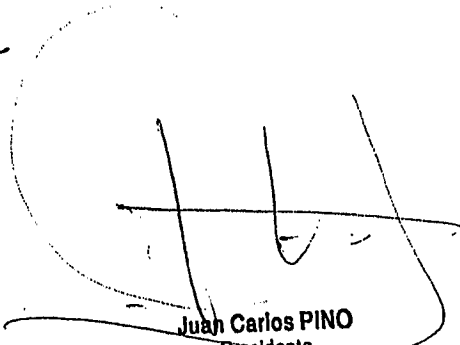
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5 3 0 6

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/08/2017.-

co

  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



USHUAIA, 18 AGO 2017

VISTO el expediente N° CD-6141/2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se exceptúa a la firma Cooperativa de Trabajo Renacer Ex-Aurora Ushuaia Ltda., por un período de veinticuatro (24) meses, de lo normado en los Anexos III, IV y VI de la Ordenanza Municipal N° 3500, en lo relacionado a la Tasa a las Actividades Comerciales e Industriales, como así también a la Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario correspondiente a los inmuebles identificados catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 14A; Sección F, Macizo 1, Parcela 15L; Sección F, Macizo 1, Parcela 15M y Sección F, Macizo 5, Parcela 14A de Ushuaia; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender a favor de la firma mencionada, un Certificado de Situación Fiscal Regular por aplicación de la mencionada norma, respecto de la Tasa a las Actividades Comerciales e Industriales, como así también a las Tasas Generales e Impuesto Inmobiliario correspondiente a los inmuebles citados en la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 228 /2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5306 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se exceptúa a la firma Cooperativa de Trabajo Renacer Ex-Aurora Ushuaia Ltda., por un período de veinticuatro (24) meses, de lo normado en los Anexos III, IV y VI de la Ordenanza Municipal N° 3500, en lo relacionado a la Tasa a las Actividades Comerciales e Industriales, como así también a la Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario correspondiente a los inmuebles identificados catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 14A; Sección F, Macizo 1, Parcela 15L; Sección F, Macizo 1, Parcela 15M y Sección F, Macizo 5, Parcela 14A de Ushuaia; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender a favor de la firma mencionada, un Certificado de Situación Fiscal Regular por aplicación de la mencionada norma, respecto de la Tasa a las Actividades Comerciales e Industriales, como así también a las Tasas Generales e Impuesto Inmobiliario correspondiente a los inmuebles citados en la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1363 /2017.-

am.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
Lic. Alejandro Lucas Gallo  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia  
*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

*Handwritten signature*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia